Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-407**
Rubro: **ANALOGÍA. APLICACIÓN DE JURISPRUDENCIA DE PLENO POR.-**

Como en casos anteriores el Pleno ha sostenido que su jurisprudencia es aplicable por analogía sólo en os casos en que existe completa similitud; pero no cuando, como en el caso a estudio, se trata de problemas totalmente distintos, como lo son la falta total de la contestación a la demanda y os requisitos de tiempo y forma de presentación de la misma.

Expediente número 5037/58.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de sentencia dictada por la Séptima Sala.- 7 de diciembre de 1960.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 474